

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 5 junio de 2006, por la que se fija el baremo y se establecen las bases que deben regir las convocatorias que con carácter general efectúe la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones en los Cuerpos Docentes de Enseñanza dependientes de esta Consejería, excepto las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música y Danza. (BOJA núm. 124, de 29.6.2006).

Advertido error en la Orden de 5 de junio de 2006 (BOJA núm. 124, de 29 de junio de 2006), procede su corrección en los siguientes términos:

En el artículo sexto, en el apartado 3, párrafo segundo, página núm. 16

donde dice: No resuelto el empate por el procedimiento anterior se procederá a ordenar a las personas alfabéticamente en orden descendente;

debe decir: No resuelto el empate por el procedimiento anterior se procederá a ordenar a las personas alfabéticamente.

En el Anexo I, Baremo:

En el apartado 1. Personal que ha superado algún ejercicio de acceso a la función pública docente. Documentación adjunta, segundo párrafo, página núm. 17

donde dice: No resuelto el empate por el procedimiento anterior se procederá a ordenar a las personas alfabéticamente, en orden descendente;

debe decir: No resuelto el empate por el procedimiento anterior se procederá a ordenar a las personas alfabéticamente.

En el subapartado 2.2.4, página núm. 18,

donde dice: exclusivamente para la especialidad de Educación Física: Máximo 5 puntos;

debe decir: exclusivamente para la especialidad de Educación Física.

En el subapartado 2.2.4.1, página núm. 18,

donde dice: R.D. 1467/1967, de 19 de septiembre;

debe decir: R.D. 1467/1997, de 19 de septiembre.

Y en el subapartado 2.3.1, página núm. 19,

donde dice: no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez.

debe decir: no puntuándose los cursos inferiores a diez horas.

En el Anexo II, Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en las especialidades del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, página núm. 35,

donde dice : 435 Danza Clásica;

debe decir: 436 Danza Clásica.

donde dice: 436 Danza Española;

debe decir: 435 Danza Española.

Sevilla, 21 de diciembre de 2006

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 14/2007, de 16 de enero, por el que se dispone el cese de don Marino Díaz Guerra como Consejero del Consejo Audiovisual de Andalucía.

La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, crea el Consejo Audiovisual de Andalucía como autoridad audiovisual independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía y por el cumplimiento de la normativa vigente en materia audiovisual y de publicidad, de acuerdo con los principios de actuación y funciones que establece dicha Ley.

El Consejo Audiovisual de Andalucía está integrado por once miembros, elegidos por el Parlamento de Andalucía por mayoría de tres quintos de sus miembros, y nombrados por el Consejo de Gobierno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7, apartados 1.b) y 2, de la citada Ley 1/2004, los miembros del Consejo

Audiovisual de Andalucía cesarán, entre otras causas, por renuncia acordada por el Consejo de Gobierno.

Don Marino Díaz Guerra ha presentado su renuncia al cargo de Consejero del Consejo Audiovisual de Andalucía el 21 de diciembre de 2006, por lo que procede acordar su cese.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 16 de enero de 2007.

Vengo en disponer el cese de don Marino Díaz Guerra como Consejero del Consejo Audiovisual de Andalucía, con efectos económicos y administrativos de 21 de diciembre de 2006.

Sevilla, 16 de enero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia